



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA nº 10 /2022-2023
Reunión : 30.11.22

SANCIONA AL:

PARTIDO : COLEGIO BRAINS B – CW CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA : ABSOLUTA FEMENINA
CLUB : COLEGIO BRAINS
SANCIONADO : COLEGIO BRAINS

CAUSA : ALINEACION INDEBIDA
INFRACCIÓN : GRAVE
TIPIFICACION :ART.2.11 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023; ART.17.4.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : PERDIDA DEL PARTIDO POR 10 – 0, DEDUCCION DE 3 PUNTOS EN LA CLASIFICACION Y UNA MULTA DE 60 EUROS.
ART. 10.5 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023
ART 20.2.d).e).f). DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: SE ESTIMA EL ESCRITO DE RECLAMACION DEL CW CIUDAD DE RIVAS DEL 22.11.2022

PARTIDO : R.CANOE-CUATRO CAMINOS
CATEGORIA :ABSOLUTA MASC,
CLUB : CUATRO CAMINOS
SANCIONADO : SEGUNDO ENTRENADOR DEL CN CUATRO CAMINOS DON ENRIQUE ORTEGA VILLARROEL .

CAUSA : EN EL MINUTO 0:00 DEL TERCER PERIODO SE LE MUESTRA **TARJETA ROJA** AL SEGUNDO ENTRENADOR DEL CN CUATRO CAMINOS DON ENRIQUE ORTEGAVILLARROEL CON N. DE LIC 47292518X POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL EN VOZ ALTA. SEGUNDO ENTRENADOR DEL CN CUATRO CAMINOS DON ENRIQUE ORTEGA VILLARROEL CON N. DE LIC 47292518X, AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDIO DISCULPAS
INFRACCIÓN :LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION : ART.18.I.1. b) EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION
ART.20.3.d. EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN AL:

PARTIDO : CN POZUELO – CN TRES CANTOS
CATEGORIA : INFANTIL MASC.
CLUB : TRES CANTOS
SANCIONADO : TRES CANTOS

CAUSA : EL EQUIPO LOCAL NO DISPONE DE IMPRESORA, POR LO QUE NO SE HA PODIDO IMPRIMIR EL ACTA

INFRACCIÓN : LEVE. NO DISPONER DE IMPRESORA

TIPIFICACION : CIRCULAR nº3 DE LA F.M.N.; ART.7.1 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO DE LA F.M.N.

SANCIÓN : APERCIBIMIENTO.ART.20.3.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: ES LA PRIMERA SANCION POR ESTE MOTIVO, LA SEGUNDA INFRACCIÓN IMPLICA UNA MULTA

PARTIDO :LATINA IARA-COLEGIO BRAINS
CATEGORIA :ABOSLUTA MASCULINA
CLUB : LATINA -IARA
SANCIONADO : JUGADOR JUAN SIERRA MORENO

CAUSA : EN EL MINUTO 4:02 DEL TERCER PERIODO AL JUGADOR Nº 4 DEL EQUIPO LOCAL (CN LA LATINA-IARA B) DON JUAN SIERRA FUE EXPULSADO DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN A LOS 20 SEGUNDOS Y LA CORRESPONDIENTE **TARJETA ROJA** POR HABIENDO SIDO EXPULSADO PREVIAMENTE POR 20 SEGUNDOS HACER UN GESTO DE DESCONSIDERACIÓN AL ÁRBITRO SIENDO VISIBLE POR TODO EL MUNDO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE RESPECTO Y CONSIDERACION CON EL ARBITRO

TIPIFICACION : ART.18.I.1.k) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 2 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO.

ART.20.3.d) EN CONCUERRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL:

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CN POZUELO- CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :ABSOLUTA MASC.
CLUB : POZUELO
SANCIONADO : ENTRENADOR ANTONIO LEAL ANDREU

CAUSA : EN EL MINUTO 1:51 DEL CUARTO PERIODO, SE MUESTRA **TARJETA AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (CN. POZUELO), D. ANTONIO LEAL POR PROTESTAR DECISIONES ARBITRALES TRAS HABER SIDO ADVERTIDO.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

TIPIFICACION : ART.18.I.1. b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO. ART.20.3.d) REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: SE RECUERDA A LOS ARBITROS LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR Nº 4 DE ESTE COMITÉ DE COMPETICION, RESPECTO A LAS CALIFICACIONES DE LAS INFRACCIONES ANOTADAS EN LOS ANEXOS AL ACTA, DEBEN DE DESCRIBIR CLARA Y CONCISAMENTE LO SUCEDIDO.

PARTIDO : CN MADRID MOSCARDO – AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL
CATEGORIA : INFANTIL MASCULINO
CLUB : MADRID MOSCARDO
SANCIONADO : MADRID MOSCARDO

CAUSA : *LA CONEXION A INTERNET DE LA PISCINA NO FUNCIONA CORRECTAMENTE Y SE UTILIZA EL MOVIL DE UNO DE LOS ARBITROS PARA DISPONER DE INTERNET POR LOS PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD REFERIDOS ANTERIORMENTE NO ES POSIBLE IMPRIMIR EL ACTA DEL PARTIDO, UTILIZANDO PARA ELLO UN ACTA CLASICA SIN LOS NOMBRES DE LOS JUGADORES.*

INFRACCIÓN : LEVE. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES. NO TENER PREPARADO EL CAMPO 30´ ANTES DE LA HORA SEÑALADA. ORDENADOR SIN CONEXIÓN A INTERNET.

TIPIFICACION : ART.7.1 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023

SANCIÓN : APERCIBIMIENTO. ART.20.3.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL:

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CN MADRID MOSCARDO – AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL
CATEGORIA : INFANTIL MASCULINO
CLUB : MADRID MOSCARDO
SANCIONADO : MADRID MOSCARDO

CAUSA : EN EL ACTA DEL PARTIDO NO ESTÁ ANOTADO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE 1 JUGADOR, EL Nº 10 MATIAS MUÑOZ BARAJAS
INFRACCIÓN : GRAVE. SISTEMA DE COMPETICIÓN. ESPRECISO QUE TODOS LOS JUGADORES QUE FIGUREN EN EL ACTA JUEGUEN
TIPIFICACIÓN : APARTADO 3, PARRAFO 1, DE LAS NORMAS DEL CAMPEONATO DE MADRID INFANTIL MASCULINO, DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023
SANCIÓN : SE PIDE INFORME ESCRITO Y EXPLICATIVO AL ARBITRO MATIAS MUÑOZ BARAJAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE JUGADOR EN EL PARTIDO

PARTIDO : AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL – CDE WATERPOLO LAS ROZAS
CATEGORIA : ABSOLUTA MASC.
CLUB : CDE WP LAS ROZAS
SANCIONADO : EL ENTRENADOR JORGE GALLO DIAZ

CAUSA : EN EL MINUTO 4:50 DE LA CUARTA PARTE SE MUESTRA **TARJETA AMARILLA** AL EQUIPO VISITANTE, C.D.E. WP LAS ROZAS, POR RETRASAR EL REINICIO DEL JUEGO A LA HORA DE EFECTUAR LAS SUSTITUCIONES DE LOS JUGADORES DESPUÉS DE UN GOL EN VARIAS OCASIONES. TRAS FINALIZAR EL ENCUENTRO EL CAPITÁN Y EL ENTRENADOR PIDEN DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. ACTITUD PASIVA
TIPIFICACIÓN : ART.18.I.1.I) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICIÓN DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCIÓN DEFINITIVA EN AMONESTACIÓN.
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.



- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.